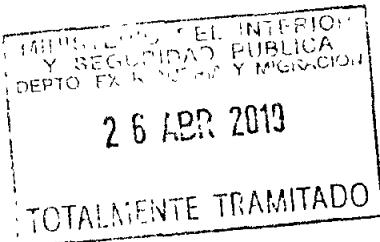


GÓBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACIÓN



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°181386 del 17.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 291947

SANTIAGO, 05 de Septiembre de 2018

VISTO. estos antecedentes, y

TIENENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°181386 del 17.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de TITULAR a Angela Giselle BARRIOS MENDEZ de nacionalidad VENEZOLANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los art. 142 bis, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°181386 del 17.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Angela Giselle BARRIOS MENDEZ de nacionalidad VENEZOLANA, y ACOJASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera en mencion.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Angela Giselle BARRIOS MENDEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

3.- NOTIFIQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PAGUESE por la extranjera la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/GOM/AVN  
11.07.2018  
Scripción:  
- Oficina de Investigaciones de Chile  
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.

RECEPCIONADA Y VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN DE EXTRANJERIA  
FECHA DE FIRMA: 11.07.2018